



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 030-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de abril de 2018.

Vista, la Carta CMP-DIR-R-12-2018-022 de Registro N° 013338, de fecha 23 de marzo de 2018, presentadas por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, alcanza para su conocimiento los Doce (12) informes de la Auditoría Financiera 2017 y para su aprobación: los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del ejercicio 2017; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados; Estado de Resultado y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; la Memoria Anual de Gestión 2017 y la Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2017;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2018, el Dr. Marcelino Encalada Viera, Gerente de Ahorros y Finanzas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., realizó una exposición y explicación detallada de los Estados Financieros Auditados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. al 31 de diciembre de 2017, la Memoria Anual 2017, así como los resultados alcanzados al Ejercicio Económico 2017, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 157-90-EF y según los Artículos N° 62° y 67° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, artículo 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, es necesario aprobar la distribución de utilidades del Ejercicio Económico 2017;

Que, sometidos los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, la Memoria 2017 y el Proyecto de Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2017, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo antes citada merecieron su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. 157-90-EF, la Ley General del Sistema Financiero 26702 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Estados Financieros Auditados 2017: Estado de Situación Financiera al 31.12.2017, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral 2017, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2017 y el Estado de Flujos de Efectivo 2017; y la Memoria Anual de Gestión de la CMAC - Piura S.A.C. correspondiente al Ejercicio Económico 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Distribución de Utilidades del Ejercicio Económico 2017 conforme a la propuesta presentada por el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada y de conformidad con la normatividad vigente:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES  
UTILIDAD NETA AL 31.12.2017  
UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR

S/. 62 075 018.94  
S/. 62 075 018.94

- FONDO DE RESERVA LEGAL ART. 67°  
LEY 26702 (10.00% DE S/ 62 075 018.94)

S/ 6 207 501.89

UTILIDADES REALES

S/ 55 867 517.05

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REALES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 4° DEL D.S. N° 157-90-EF Y 58° DEL ESTATUTO AUTORIZADO POR  
RESOLUCIÓN N° 1772-2010 SBS DE FECHA 16.02.2010:

A) RESERVA LEGAL ESPECIAL SEGÚN TERCER

PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF E (50%) S/ 27 933 758.53  
INCISO A) DEL ART. 58° DEL ESTATUTO

B) REINVERSIÓN DE UTILIDADES SEGÚN EL  
INCISO B) ART. 58° DEL ESTATUTO

(25%) S/ 13 936 241.47

C) PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL SEGÚN EL  
TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF  
Y EL INCISO C) DEL ART. 58° DEL ESTATUTO

(25%) S/ 13 931 517.05

ARTÍCULO 6° DEL ESTATUTO – RENDIMIENTO DE ACCIONES PREFERENTES 1% DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

VALOR DE ACCIONES PREFERENTES S/ 6 600 000  
(S/ 6 600 000 x 1 %)

S/ 66 000.00

**ARTÍCULO TERCERO.**- Capitalizar la Reserva Legal Especial obtenida el año 2017  
constituida según el primer párrafo del Artículo 4° del D.S. 157-90-EF, y de acuerdo a lo  
establecido en el inciso a) del Art. 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de  
Piura Sociedad Anónima Cerrada autorizado por Resolución N° 1772-2010 de la Superintendencia  
de Banca y Seguros de conformidad con el artículo 62° de la Ley 26702, habiéndose determinado al  
31 de diciembre de 2017 en VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES  
MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 53/100 SOLES (S/ 27 933 758.53), el mismo que  
se capitalizará de la siguiente forma:

**Capitalización a la Cuenta Analítica**

311101 Acciones Comunes

S/ 27 933 758.53

**ARTÍCULO CUARTO.**- Incrementar el Capital Social en la cuenta Analítica Reinversión  
de Utilidades por los resultados obtenidos el año 2017, constituida según el inciso b) del Art. 58°  
del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada  
aprobado por Resolución N° 1772-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros producto de la  
Capitalización por Reinversión de Utilidades, habiéndose determinado al 31 de diciembre de 2017  
en TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y  
UNO Y 47/100 SOLES (S/ 13 936 241.47), el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

**Capitalización a la Cuenta Analítica**

311101 Acciones Comunes

S/ 13 936 241.47

**ARTÍCULO QUINTO.-** Aumentar el Capital Social pagado de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 348 460 000.00) a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 390 330 000.00) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| a) Capital Pagado Anterior  | S/ 348 460 000.00 |
| b) Capitalización de Reservas Legales Especiales según primer párrafo del Art. 4to DS 157-90-EF y el inciso a) de Art. 58 del Estatuto autorizado por Resolución N° 1772-2010 SBS | S/ 27 933 758.53  |
| c) Capitalización por Reinversión de Utilidades primer párrafo del Art. 4to DS 157-90-EF  | S/ 13 936 241.47  |

NUEVO CAPITAL SOCIAL S/ 390 330 000.00

**ARTÍCULO SEXTO.-** Aumentar las reservas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 96/100 SOLES (S/ 47 763 124.96) a CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 85/100 SOLES (S/ 53 970 626.85) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- |   |                  |
|---|------------------|
| A) Fondo de Reserva ANTERIOR – al 2016        | S/ 47 763 124.96 |
| B) Reserva Art. 67 Ley 26702 / Ejercicio 2017 | S/ 6 207 501.89  |
| Nuevo fondo de Reserva                        | S/ 53 970 626.85 |

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** Aprobar la Nueva Estructura del Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, como consecuencia del Aumento de Capital Pagado y de la Capitalización de Reservas Legales Especiales. El Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, queda establecido en CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 85/100 SOLES (S/ 444 300 626.85), el cual quedará constituido de la siguiente forma:

- |                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| A. Nuevo Capital Pagado | S/ 390 330 000.00 |
| B. Fondo de Reserva     | 53 970 626.85     |
| PATRIMONIO TOTAL        | S/ 444 300 626.85 |

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Modificar el Artículo 8° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en los siguientes términos:

**“ARTICULO N° 8.- CAPITAL SOCIAL**

EL CAPITAL SOCIAL DE LA CMAC-PIURA S.A.C ESTÁ REPRESENTADO POR

ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO Y ACCIONES PREFERENTES CLASE "A" SIN DERECHO A VOTO, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LAS ACCIONES COMUNES DAN DERECHO A VOTO Y LOS DEMÁS DERECHOS CONFERIDOS POR EL ART. 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL DECRETO SUPREMO N° 157-90 EF, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO N° 26702, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS QUE PUEDAN CONFERIR OTROS TIPOS DE NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.

LAS ACCIONES PREFERENTES CLASE "A", SON ACCIONES PREFERENTES, PERPETUAS SIN DERECHO A VOTO, CONFIEREN A SU TITULAR LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 96° Y 97° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR EL DIRECTORIO ANTE LA DELEGACIÓN QUE ÉSTA LE OTORQUE. EN ESE SENTIDO SE ESTABLECE UN DIVIDENDO FIJO ANUAL NO ACUMULATIVO DE UNO POR CIENTO (1 %) SOBRE EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES PREFERENTES, A PAGARSE LUEGO DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE Y BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- a. EXIGIBLES SÓLO CUANDO SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE UTILIDADES REALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y EL PATRIMONIO EFECTIVO DE LA EMPRESA SEA SUPERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199° Y LA VIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL.
- b. ESTE PORCENTAJE DE 1 % DE DIVIDENDO FIJO NO SE INCREMENTARÁ SI SE DETERIORA LA SITUACIÓN FINANCIERA O CREDITICIA DE CMAC - PIURA S.A.C.

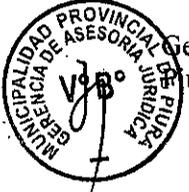
EL CAPITAL SOCIAL PAGADO AJUSTADO DE LA CMAC PIURA S.A.C. ES DE TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 390 330 000.00), REPRESENTADO POR TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES (39 033) ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SOLES (S/ 10 000) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO. LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULAR	N° ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	DERECHO A VOTO	VALOR (S/) NOMINAL	CAPITAL PAGADO (S/)	PARTICIPACIÓN %
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	38 373	COMÚN		10 000.00	383 730 000.00	98.309123
FONDO DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITOS FOCMAC	660	PREFERENTE CLASE "A"	NO	10 000.00	6 600 000.00	1.690877
TOTAL	39 033				390 330 000.00	100.00%

**ARTICULO NOVENO.**- El presente acuerdo se implementará en un plazo de sesenta (60) días calendarios posteriores a su adopción, este plazo de implementación puede ser ampliado por la Superintendencia de Banca y Seguros conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.**- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



 Municipalidad Provincial de Piura  
-----  
*Sr. Miguel Cueva Celi*  
Alcalde (e)

